



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1126-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 14 de diciembre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-047776, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0703-II-2022-D-FCCSS de fecha 28 de setiembre de 2022, presentado por la Decana (i) de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0391-2022-FCCSS, sobre Propuesta de Renovación de Contrato Docente del M(o) Jorge Luis Zevallos Escalante, Semestre Académico 2022-I, por reemplazo de fallecimiento de M(o) Felipe Richard Núñez Medina; Oficio N° 0154-2022-DDACSSyC-FCCSS; Proveído N° 06150-2022-OPyP, Decreto N° 3413-2022-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 8877-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Oficio Circular N° 0061-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicerrectorado Académico remite Resolución de Consejo Universitario N° 0686-2022-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2022 se resuelve aprobar la Renovación de los Contratos de los Docentes Universitarios para el Semestre Académico 2022-I, por las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios- Universidad y Recursos Directamente Recaudados, que fueron contratados en el Semestre Académico 2021-II de esta Casa Superior de Estudios, en igual o menor horas lectivas (dedicación) a los que fueron asignados en la categoría Auxiliares, siempre que se justifique la necesidad





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 1126-2022-CU-UNJFSC**

**Huacho, 14 de diciembre de 2022**

académica, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Facultativa N° 0367-II-2022-FCCSS, de fecha 13 de setiembre del 2022, se aprobó la propuesta de Renovación de Contrato Docente de Reemplazo por fallecimiento con su Carga Lectiva correspondientes al Semestre Académico 2022 – I, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – UNIVERSIDAD, de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación y Sociología;

Que, con Oficio N° 0154-DDACSSyC/FCCSS, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación, en consideración al Oficio Circular N°0066-2022-VRAC-UNJFSC remite a la Decana (i) de la Facultad, la renovación de contrato docente del M(o). Jorge Luis Zevallos Escalante para que asuma la Carga Lectiva 20 horas por reemplazo del fallecimiento del M(o). Felipe Richard Núñez Medina docente Auxiliar T.C. de la E.P. de Ciencias de la Comunicación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Universidad, para el Semestre Académico 2022 – I, según detalle:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCION	HT	HP	TH
1	M(o) JORGE LUIS ZEVALLOS ESCALANTE CONTRATO AUXILIAR T.P. 20 horas Lic. En Ciencias de la Comunicación, Grado de Maestro.	LENGUA CASTELLANA	CC.CC	I	A	2	0	4
		LENGUAJE AUDIOVISUAL PARA LA EDUCACIÓN	CC.CC	VI	A	2	2	4
		CAMPAÑA DE PUBLICIDAD	CC.CC	VIII	A	2	2	4
		DIGITAL MARKETING	CC.CC	IX	A	2	2	4
		AUDIOVISUAL PROJECTS	CC.CC	X	A	2	4	6
		TOTAL HORAS						



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 27 de setiembre del 2022, el Consejo de Facultad Ratifica la propuesta de la Renovación de Contrato del docente M(o). JORGE LUIS ZEVALLOS ESCALANTE con su Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2022 – I, por reemplazo de fallecimiento del M(o). FELIPE RICHARD NÚÑEZ MEDINA, docente Auxiliar T.C. de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Universidad;

Que, mediante documento del visto, la Decana (i) de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente señalada, solicitando su ratificación;



Que, el Vicerrector Académico, corre traslado del presente documento a la Oficina de Recursos Humanos para su informe respectivo, petición que es atendida con Informe N° 0454-2022-URP-ORRH, de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones cumple con informar lo siguiente:

Facultad	: Facultad de Ciencias Sociales
Código Plaza AIRHSP	: 000659
Régimen Laboral	: Carreras Especiales
Grupo Ocupacional	: Docentes Universitarios



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1126-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 14 de diciembre de 2022**

Cargo Estructural	: AOTP
Cargo Funcional	: Profesor Auxiliar Tiempo Parcial
Horas	: 10
Estado	: Vacante

Asimismo, detalla, que toda contratación vinculada a Docentes Contratados, se realiza bajo los alcances del DS N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, por lo que debe tomarse en cuenta para la aprobación de la contratación docente;

Que, en atención a lo solicitado por el Vicerrector Académico en su Decreto N° 3356-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2022, sobre precisión de fecha de inicio y término de contrato del docente propuesto, el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación, con Proveído N° 0024-2022-DDACSSyC-FCCSS, señala que la fecha de inicio y término de contrato es del 05 de setiembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, Semestre Académico 2022-I;

Que, con Decreto N° 8795-2022-R-UNJFSC, de fecha 07 de diciembre de 2022, el señor Rector solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico; requerimiento que es atendido por el Jefe de la Oficina en mención, mediante Proveído N° 06150-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 08 de diciembre de 2022, que textualmente dice: *"Para informarle que visto el requerimiento de la Facultad de ciencias sociales sobre renovación de contrato, por docente nombrado fallecido; indico, que se cuenta con la cobertura presupuestal para atender dicho requerimiento con la Certificación N° 02-2022 Clasificador 2.1.1.5.1.2 por el monto de docente contratado Aux.20 horas"*;



Que, el Vicerrector Académico, mediante Decreto N° 3413-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Rectorado el presente expediente para que sea visto en sesión de Consejo Universitario de acuerdo a los documentos adjuntos, precisando que el contrato corresponde a un Auxiliar T.P. 20 horas, siendo la fecha de inicio y término de contrato del 05 de setiembre al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo al Proveído N° 024-2022-DDACSSyC-FCCSS;

Que, a su turno, mediante Decreto N° 8877-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, el señor Rector, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Art. 318°, del Estatuto Universitario vigente, establece que excepcionalmente, se puede prescindir del concurso público para contrato de docentes en los casos siguientes: *"1. Una vez iniciado un ciclo académico se produce vacancia en una plaza docente"*;



Que, dentro de las atribuciones del Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, está la de *"Nombrar, contratar (...), a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades"*;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1126-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 14 de diciembre de 2022**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"TENER POR APROBADO, el Contrato por Suplencia del M(o). JORGE LUIS ZEVALLOS ESCALANTE, en la categoría equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, para cubrir la plaza AIRHSP 000659 en reemplazo del docente M(o) Felipe Richard Núñez Medina, para el Semestre Académico 2022-I, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación, Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales, propuesto mediante Resolución Facultativa N° 0391-II-2022-FCCSS, de fecha 27 de setiembre de 2022; precisando como fecha de inicio del contrato a partir del 05 de setiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, respectivamente, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:**

DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCION	HT	HP	TH	
M(o) JORGE LUIS ZEVALLOS ESCALANTE DNI: 23018106 Fecha de Nacimiento: 21-05-1977 Plaza AIRHSP 000659 Auxiliar T.P. 20 Hrs.	LENGUA CASTELLANA	CC.CC	I	A	2	0	4	
	LENGUAJE AUDIOVISUAL PARA LA EDUCACIÓN	CC.CC	VI	A	2	2	4	
	CAMPANA DE PUBLICIDAD	CC.CC	VIII	A	2	2	4	
	DIGITAL MARKETING	CC.CC	IX	A	2	2	4	
	AUDIOVISUAL PROYECTS	CC.CC	X	A	2	4	6	
TOTAL HORAS								22

**Disponer, que el docente contratado M(o) Jorge Luis Zevallos Escalante, elabore y suscriba su respectivo Plan de Recuperación de clases, el mismo que debe ser alcanzado al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022";**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el Contrato por Suplencia del M(o). JORGE LUIS ZEVALLOS ESCALANTE, en la categoría equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, para cubrir la plaza AIRHSP 000659 en reemplazo del docente M(o) Felipe Richard Núñez Medina, para el Semestre Académico 2022-I, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación, Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales, propuesto mediante Resolución Facultativa N° 0391-II-2022-FCCSS, de fecha 27 de setiembre de 2022; precisando como fecha de inicio del contrato a partir del 05 de setiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, respectivamente, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 1126-2022-CU-UNJFSC**

**Huacho, 14 de diciembre de 2022**

DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCION	HT	HP	TH
M(o) JORGE LUIS ZEBALLOS ESCALANTE DNI: 23018106 Fecha de Nacimiento: 21-05-1977 Plaza AIRHSP 000659 Auxiliar T.P. 20 Hrs.	LENGUA CASTELLANA	CC.CC	I	A	2	0	4
	LENGUAJE AUDIOVISUAL PARA LA EDUCACIÓN	CC.CC	VI	A	2	2	4
	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD	CC.CC	VIII	A	2	2	4
	DIGITAL MARKETING	CC.CC	IX	A	2	2	4
	AUDIOVISUAL PROJECTS	CC.CC	X	A	2	4	6
	TOTAL HORAS						

**Artículo 2º.- DISPONER**, que el docente contratado M(o). Jorge Luis Zevallos Escalante, elabore y suscriba su respectivo Plan de Recuperación de clases, el mismo que debe ser alcanzado al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias respecto a lo dispuesto en los artículos y considerandos precedentes.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Decana (i) de la Facultad de Ciencias Sociales para que a través de su Departamento Académico notifique el presente acto administrativo al interesado, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
 CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1126-2022-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 21 de Diciembre del 2022**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 27**

RECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACION-FACULTAD SOCIALES  
ZEVALLOS ESCALANTE, JORGE LUIS  
ARCHIVO  
- / STD2445